

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Circular

TAT.	<u> </u>		_
INI	ímei	ro	:

Referencia: Circular N° 8/23 CGN. Cronograma de pago del Sueldo Anual Complementario (SAC) - 2do. semestre del año 2023.

Me dirijo a Usted en función a lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el cronograma de pago del Sueldo Anual Complementario (SAC) correspondiente al segundo semestre del año 2023.

Conforme ello, y considerando el feriado del 8 de diciembre y el cambio de autoridades del 10 de diciembre del corriente, se estima conveniente recomendar a los Servicios Administrativo Financieros agilizar, en la medida de lo posible, la presentación de las órdenes de pago pertinentes.

En función a ello, y a los fines de programar adecuadamente el pertinente pago, se requiere que las Órdenes de Pago, por dicho concepto, se ingresen a la Contaduría General de la Nación, hasta las 13 horas del próximo 11 de diciembre, consignando como fecha de vencimiento el 13 de diciembre de 2023 para la Administración Central, el 14 de diciembre de 2023 para Organismos Descentralizados y el 15 de diciembre de 2023 para las Universidades y otras transferencias.

Asimismo se deberá enviar una Nota por el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a NATFERDPC# MEC, LMAGGI-DPC#MEC, DAGUER-DPC#MEC y SQUESA-DPC#MEC, aclarando que las declaraciones juradas del Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS) se presentarán junto con las Órdenes de Pago de haberes correspondientes al mes de diciembre de 2023.

Se recuerda que las órdenes de pago y otra documentación que ingrese a partir del 10 de diciembre próximo, deberá contar indefectiblemente con las firmas, ratificadas o rectificadas por las nuevas autoridades, razón por la cual deberá procederse a la actualización del Registro de Firmantes conforme a lo dispuesto en las Circulares 6/7 del corriente año, de éste Órgano Rector.